a sus negocios por auerlos encargado a S.
don diego de sandoual y no le abia mandado sa-
tisfazerlo que se le restaua debiendo pidio se
le mandase pagar lo que del dicho salario se le deuia
con mas trazer recaudo que hizo de gastos despues
que sirvio la [illegible] que ynbio a este S.o en el despacho
de la consulta y probisiones de prorrogacion para
dar salario al precetor = y mas ciento y quarenta
reales que pago de diez y seis traslados de los
dichos abidos a este S.o que son en su poder
para los entregar en los officios de contadores
de mercedes para las confirmaciones de ellos = y
por este S.o visto [illegible] dicha carta acordo que el contador
haga la quenta de lo que se le deue al dicho miguel R.o
nabarro hasta el dia que se le notifico no vsase
del poder que de este S.o tenia para que negocios
= y se traiga = y el S.r capitan fran.co gomez de sepulveda
le responda y abise como se queda [illegible] su quenta
y fecha este S.o le mandare librar lo que se le
deue a gradecendo la el cuydado y voluntad que
siempre a tenido en los negocios de esta ciudad
y que ynbie poder para recibir el dinero

Libram.to ffo

Mandaron dar su libram.to en forma para que
Agustin guizon mayordomo de propios de los m.s de
[illegible] de pague a S.r don diego sandoual o a quien
su poder obiere quatro cientos reales que se le man-
dan librar a buena quenta de los gastos que en los negocios de esta
ciudad que estan a su cargo en la villa de madrid ba [illegible]
los quales le remitan los señores juan [illegible] de sepulveda
y don juan bienbenido de lizana [illegible] y omisarios de su dicho
pacho que con el libramiento tomando la razon de
[illegible] contador y carta de pago mandaron [illegible]
y pasen en [illegible]